

Tegucigalpa, M. D.C., dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que el **Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **Pleno de Comisionados** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Artículo 12, numeral 17 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **Instituto de Acceso a la Información Pública**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**.

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo al Artículo 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**, le corresponde al **Pleno de Comisionados** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (5): Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

CONSIDERANDO (6): Que en vista que el Pleno de Comisionados aprobó a la ciudadana **Mairena Barahona**, ampliación de la Licencia sin goce de Salario por el periodo que comprende del 01 de enero de 2020 al 08 de febrero de 2020, se autoriza ampliar el Interinato al ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, por el periodo de seis (06) de enero de 2020 al ocho (08) de febrero de 2020, fecha del vencimiento de la Licencia de la ciudadana Mairena Barahona.

CONSIDERANDO (7): Que en Sesión Extraordinaria SE-018-2019 de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Ampliar el Interinato al ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, dependiente de la **SECRETARIA**



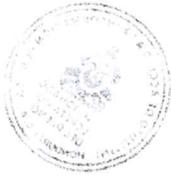
GENERAL, efectivo a partir del seis (06) de enero de 2020 al ocho (08) de febrero de 2020, con un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**, asignado en el presupuesto **del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

2. El ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, por razón de su cargo no está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. **3.** Girar instrucciones a la **Sub-Gerencia de Recursos Humanos**, para que realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:



PRIMERO: Ampliar el Interinato al ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, en el cargo de **AUXILIAR JURÍDICO**, dependiente de la **SECRETARIA GENERAL**, efectivo a partir del seis (06) de enero de 2020 al ocho (08) de febrero de 2020, con un salario mensual de **VEINTIÚN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00)**, asignado en el presupuesto **del INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**.

SEGUNDO: El ciudadano **HÉCTOR EDILIO MIRALDA BUESO**, por razón de su cargo no está obligado a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.



TERCERO: Que la subgerencia de Recursos Humanos realice las transcripciones que conforme a Ley correspondan.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente




IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno



